

la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Econometría y Métodos estadísticos» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

	Puntos
D. Juan de Dios Muro Romero	4,58
D. Bernardino Cabrer Borrás	4,00
D. Marcos Sansó Frago	3,95
D.ª Desamparados Sancho Pérez	3,85
D. Adolfo Castilla Garrido	3,78

No se eleva propuesta para la sexta plaza.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 ó, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

19527 *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Historia moderna universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para la provisión de cinco plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia moderna universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

	Puntos
D. Francisco Chacón Jiménez	3,87
D. Enrique Jiménez López	3,66
D. Baltasar Cuart Moner	3,47
D. Fernando Sánchez Marcos	3,46
D. Pegerto Saavedra Fernández	3,45

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 ó, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

19528 *ORDEN de 29 de junio de 1983 referente al Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» (Facultad de Ciencias).*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado en la Orden de convocatoria de fecha 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» (Facultad de Ciencias) y la ampliación prevista en el Real Decreto 479/1978, de 10 de febrero, para el comienzo de los ejercicios, sin que por la Presidencia del Tribunal se haya remitido la citación de los opositores,

Este Ministerio ha dispuesto el cese en el cargo de Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición arriba mencionado del excelentísimo señor don José Luis Amorós Portolés,

siendo sustituido en la mencionada Presidencia por el Presidente suplente, excelentísimo señor don Guillermo Gómez Laa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

19529 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se incluye a don Juan Enrique Carceller Beltrán entre los aspirantes definitivamente admitidos a tomar parte en el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y en las normas de convocatoria y «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1974,

Esta Dirección General, como complemento a la Resolución de 13 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), por la que se publicaba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, ha resuelto admitir definitivamente a don Juan Enrique Carceller Beltrán (documento nacional de identidad 39.643.818) a dicho concurso-oposición, ya que ha sido comprobado debidamente que dentro del plazo reglamentario había completado toda la documentación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1983.—El Director general, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

19530 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1983, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas en la Escala Administrativa de dicha Universidad.*

Vacantes cinco plazas de Administrativos en la plantilla de la Universidad de Extremadura, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con lo establecido en el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), y artículo 2.º del Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan cinco plazas de Administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Universidad de Extremadura, para las localidades de Badajoz y Cáceres, distribuidas de la siguiente forma:

- a) Una plaza en turno libre para la localidad de Badajoz.
- b) Una plaza en turno restringido, conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, para la localidad de Cáceres.
- c) Dos plazas en turno restringido, de acuerdo con la Orden de 30 de octubre de 1978 sobre pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera de la Universidad de Extremadura, para acceso a Escalas de nivel superior. Una para la localidad de Badajoz y otra para la localidad de Cáceres.
- d) Una plaza en turno de reserva, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y artículo 2.º del Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, para la localidad de Cáceres.
- e) Las plazas no cubiertas en turno de promoción y reserva, aptados c) y d), se acumularán al turno libre.

1.1.1 Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emo-

lumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias. El régimen de incompatibilidades, es el determinado en la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.

1.1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes en cada uno de los cuatro turnos se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en resumir un texto sobre cuestión de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte de entre tres de los que componen los anexos II y III del programa.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

El opositor leerá públicamente su ejercicio ante el Tribunal. Considerándose no presentado y decaído en su derecho el opositor que no se presenta a leer su ejercicio.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en redactar un documento oficial de los de uso corriente en la Universidad, y resolver un caso práctico relacionado con la actividad administrativa de la Universidad.

La redacción y ejercicio práctico se presentará mecanografiado en papel que al efecto entregará el Tribunal.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio.—Los opositores que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una lengua viva extranjera, mediante un escrito de traducción directa sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de méritos desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Turno libre.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 Turno restringido de la disposición adicional única dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

a) Además de cumplir los requisitos definidos para el turno libre, para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas de este turno restringido, será necesario tener la condición de funcionario interino de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, o tener suscrito contrato de colaboración temporal a nivel de Administrativo en la misma Universidad, siempre que estuviesen prestando servicios en la mis-

ma el 20 de mayo de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continúen teniendo estas condiciones en el día de la publicación de esta convocatoria.

2.3 Turno restringido de promoción, artículo 8.º, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Orden ministerial de 30 de octubre de 1978).

Los aspirantes a este turno restringido deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de cualquier Escala, de diferente especialidad o de inferior nivel al de la Escala convocada, en el Organismo convocante.
- Estar en posesión del título señalado en la base 2.1.c).

Los funcionarios de la Escala Auxiliar de la Universidad de Extremadura, que no se encuentren en posesión de la titulación señalada anteriormente, podrán participar en las pruebas selectivas siempre que cuenten con más de diez años de servicios efectuados como funcionario de carrera en el propio Organismo Autónomo.

2.4 Turno de reserva, disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y artículo 2.º del Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.

Los aspirantes a este turno de reserva deberán cumplir el siguiente requisito:

- Estar desempeñando plaza de igual categoría a las objeto de la presente convocatoria en el Organismo convocante, en el momento de hacerse pública la misma, con la condición de interino, eventual o contratado.

3. SOLICITUDES

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria indicando en la solicitud a qué turno desean acogerse, así como el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar el juramento o promesa establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excentísimo señor Rector de la Universidad de Extremadura, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que se facilitará a los solicitantes en el Registro General de esta Universidad.

3.3 Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir ésta a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 *Derecho de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas.

3.7 *Procedimiento de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Extremadura o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.8 *Defecto en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Extremadura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentarán en cada turno.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del

documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan en cada turno.

4.5 Recurso contra la lista definitiva.—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Extremadura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador estará compuesto por el magnífico y excentísimo señor Rector de la Universidad de Extremadura o autoridad en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de esta Universidad, y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Organismo, con destino en la Universidad de Extremadura, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Actuación y constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2 Comienzo de los ejercicios.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los aspirantes se realizará mediante sorteo público. Este trámite que requiere publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», respecto del sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, es el resultado del mismo.

6.5 Llamamiento.—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.—El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7 Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

7.2 El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para probar será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

7.3 El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada una de las pruebas; para aprobar será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

7.4 El cuarto ejercicio de méritos se valorará con hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma o el de contabilidad en su caso.

7.5 Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo 30 puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, habiendo superado todos los ejercicios de carácter obligatorio.

7.6 La calificación final de la fase de opción vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de méritos.

7.7 La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

9.1.1 Turno libre:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificado académico de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite par el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones provinciales de Sanidad y Consumo.

d) Declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.1.2 Turno restringido de la disposición adicional única dos del Real Decreto 1088/1977.

Los aspirantes aprobados en el turno restringido deberán presentar, además de los documentos señalados en el punto 9.1.1, copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento de funcionario interino de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y para cuya firma se hubiera exigido como requisito inexcusable contar con la titulación académica a que se refiere la norma 2.1 así como una certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de cumplir los requisitos definidos en el apartado a) de la base 2.2.

9.1.3 Turno restringido del artículo 8.º 2.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Orden ministerial de 30 de octubre de 1978).

a) Certificación de su hoja de servicios por la que se acredite su condición de funcionario, expedida por la Sección de Personal, actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de los indicados en el párrafo anterior, declaración bajo su responsabilidad en la que se haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.1.4 Turno de reserva.—Además de la presentación de los documentos señalados en el punto 9.1.1, copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del documento que justifique que presta servicios en la Universidad de Extremadura como Administrativo contratado, y para cuya firma se hubiera exigido como requisito inexcusable contar con la titulación académica a que se refiere la norma 2.1 así como una certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de cumplir los requisitos definitivos en el apartado a) de la base 2.4.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defectos de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible de derecho.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto 3.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de Extremadura se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 25 de mayo de 1983.—El Rector, Guillermo Rodríguez-Izquierdo Gavalá.

ANEXO I

Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Relación entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.
3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos. Problemas con relación con la variable tiempo. Determinación de los intereses. Capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.
6. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
7. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en series. Descuentos y facturas.

ANEXO II

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Concepto y evolución. Elementos del Estado. Estado y Nación. El poder del Estado.
2. Los regímenes políticos. El régimen político español. Antecedentes inmediatos: La Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de julio de 1977: Características y problemas generales.
3. La Constitución: Concepto y clases. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.
4. La función legislativa en España: Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones y funcionamiento de las Cámaras. Los Diputados y Senadores.
5. Significado de la Ley en la Constitución. El procedimiento legislativo. Leyes orgánicas. Leyes refrendadas. Leyes marco. Leyes de las Comunidades Autónomas en la Constitución.
6. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. El principio de la Unidad jurisdiccional: Su significado. El Consejo General del Poder Judicial.
7. La función ejecutiva. La Jefatura del Estado. Formas históricas: Normas sucesorias y regencia. La instauración monárquica en España. Poderes y funciones del Rey.
8. El Gobierno: Integración y funciones. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
9. Gobierno y Administración. La Administración del Estado. Órganos superiores de la Administración Central en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones. Comisiones delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno.
10. La organización ministerial española actual. Los Ministros, los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

11. La Administración periférica del Estado. Concepto. Los Gobernadores civiles. Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.

12. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos consultivos de la Administración del Estado.

13. La Administración de control: Concepto y caracteres. La intervención general de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. Otros órganos de control de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

14. La nueva estructura del Estado en la Constitución: La organización territorial del Estado: Principios generales. Relaciones de la Administración del Estado con la Administración Local. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende.

15. El Municipio: Concepto y elementos. Organización del Municipio. Competencia municipal. El Ayuntamiento Pleno: Organización y atribuciones. La Comisión Municipal permanente. Los Alcaldes. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

16. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales forzosas. Las Entidades locales menores. Sus principales problemas. Otros regímenes municipales especiales.

17. La Provincia: Concepto y elementos. Organización de la Provincia. Competencia provincial. La Diputación provincial: Organización y atribuciones. El Presidente de la Diputación. Los Diputados provinciales. Regímenes provinciales especiales.

18. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: Contenido. Recursos económicos de las Comunidades Autónomas. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

19. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de entidades que comprende. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Los servicios públicos centralizados. Las Empresas nacionales. Los Organismos autónomos: Concepto, creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

20. Las estructuras del sistema educativo en la Ley General de Educación. Especial referencia a la educación universitaria. Los Centros docentes. Clases y normas generales.

21. La Administración educativa. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Direcciones Generales y Secretaría General Técnica. Órganos consultivos.

22. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Los Departamentos los Institutos, Colegios Universitarios, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

23. Órganos de gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Directores de los Centros y el Gerente. Órganos colegiados del Gobierno. El Patronato Universitario.

24. Regulación de la Ley General de Educación en materia de estudiantes. Sistema de ingreso en la Universidad. Régimen administrativo de alumnos. Representación estudiantil. Régimen de becas y ayudas. El profesorado universitario. Clases y funciones. Régimen jurídico.

ANEXO III

Nociones de Derecho administrativo

1. La idea del Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
2. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes de Derecho administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivaciones y notificaciones de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia de los contratos.
8. El servicio público. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.
13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

14. La función pública: Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características.

15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Precedimiento de selección. La formación. El Instituto Nacional de Administración Pública. El Perfeccionamiento. Su importancia.

17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. Retribuciones básicas, retribuciones complementarias. Las Juntas de retribuciones y tasas. Su organización y funcionamiento.

19. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

20. La Seguridad Social en la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.

21. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

22. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.

23. Los órganos de administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y extensión de la Seguridad Social en la Función Pública. Personas protegidas. La responsabilidad empresarial en la Administración en el campo de los seguros sociales.

24. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.

25. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección de la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.

26. El Régimen del mutualismo laboral. El Servicio de Mutualidades Laborales. Organización, funciones y prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios bases de cotización. Cuota del productor. Cuota empresarial y aportación del Estado.

27. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

19531

RESOLUCION de 26 de mayo de 1983, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Juan José Freire Gómez (DNI 1.377.018).
 Don Ernesto Martínez Ataz (DNI 22.413.548).
 Don José María Alvarino Herrero (DNI 35.204.265).
 Don Enrique Saiz García (DNI 4.529.588).
 Don Serafín Bernal Márquez (DNI 28.382.759).
 Don Antonio Oliva Cuyas (DNI 37.300.295).
 Don Albino Fausto Castro Martínez (DNI 35.393.668).
 Don José Luis Alonso Hernández (DNI 14.691.309).
 Don Carlos Mendiña Fernández (DNI 2.010.996).
 Don Juan Llor Esteban (DNI 22.402.315).
 Don Enrique Brillas Coso (DNI 40.948.216).
 Don Juan Salvador Jiménez Martínez (DNI 22.903.369).
 Don Manuel Criado Sancho (DNI 51.692.681).
 Don Antonio Cabello Albalá (DNI 76.831.726).
 Don José Luis González Hernández (DNI 7.784.286).
 Don Pedro Luis Mateo Alarcón (DNI 22.383.013).
 Don Santiago Lago Aranda (DNI 1.081.290).
 Don Pablo Martínez de las Marías (DNI 36.213.921).
 Don Enrique Fatas Lahoz (DNI 41.959.294).
 Don Ernesto Díez Villanueva (DNI 362.254).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional, en la

Resolución de 15 de febrero pasado, por los motivos que se indican:

Don Pedro Antonio García Ruiz (DNI 21.936.615). Por no haber presentado el certificado de función docente o investigadora.

Don Luis Ferrari Alonso (DNI 12.138.623). Por no haber adjuntado el certificado de función docente o investigadora. Por no acompañar el escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. Por no haber presentado el informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. Por no acreditar el pago de los derechos de examen y la formación de expediente.

Doña Irmína Hernández Fuentes (DNI 2.473.706). Por no haber acompañado certificado de función docente o investigadora. Por no haber adjuntado escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. Por no haber presentado informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Jaime Fernández Rico (DNI 11.343.118). Por no presentar informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. Por no haber adjuntado el escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior.

Tercero.—Declarar definitivamente excluido, por haber presentado su renuncia a tomar parte en dicho concurso-oposición, al siguiente señor:

Don Fulgencio D. Saura Calixto (DNI 5.088.293).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de mayo de 1983.—El Director general, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

19532

RESOLUCION de 7 de junio de 1983, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XII, «Estética y composición» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a dos plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XII, «Estética y composición» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), convocado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1982) para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 19 de septiembre próximo, a las dieciocho horas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de la Ciudad Universitaria de Madrid, avenida de Juan de Herrera, número 4.

Dichos señores aportarán el día indicado, los trabajos y documentaciones indicados en los preceptos legales.

En dicho acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se sorteará el orden de actuación de los opositores.

Madrid, 17 de junio de 1983.—El Presidente, Joaquín Arnau Amo

19533

RESOLUCION de 8 de junio de 1983, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad disciplina de «Química general» (Facultad de Ciencias), por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Profesores adjuntos de «Química general», de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las once horas del día 8 de noviembre de 1983, en los locales del Instituto de Edafología y Biología Vegetal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano número 115, duplicado, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Presidente, Francisco González García.